



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 2001.-

Visto el expediente caratulado "**Haberes -subrogancia- Bellizi Daniel y otros s/pago de subrogancia**", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/39 se presentan varios oficiales de justicia solicitando que se resuelva expresamente la petición que formularon a fs. 1/10 y 13/16. Los funcionarios pretenden que se les remuneren, a través del pago de adicionales o subrogancia, los mayores trabajos que les ocasiona la asignación de zonas, que se acumulan a las que se les encomendaron originariamente.

Que luego de la intervención del Secretario General de la Presidencia del Tribunal (fs. 18), mediante providencia del 31 de mayo de 2001 la Administración General hizo saber su opinión en el sentido de que no corresponde hacer lugar al pago de la subrogancia solicitado (fs. 19).

Que los argumentos expuestos en la presentación de fs. 33/36 no son suficientes para acceder a la petición, ya que los oficiales de justicia son designados en la Subdirección General de Mandamientos, y no en una zona determinada. El art. 11 de la acordada 3/75 establece que el jefe de la oficina "adjudicará las zonas al cuerpo de oficiales de justicia y notificadores, y procederá al traslado de estos a nuevas zonas cuando lo considere conveniente"; asimismo, el art. 61 dispone que "los oficiales de justicia dependientes de esta oficina, no lo son de ningún tribunal en particular". Asimismo, el art. 19 de las Instrucciones al personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones faculta al jefe de la sección para disponer que el oficial de justicia practique diligencias fuera de su zona.

Que la acordada 34/89 -dentro de la cual se hallan comprendidos los oficiales de justicia- dispuso que "los agentes del Poder Judicial con categorías de prosecretario administrativo, equivalentes y superiores, deberán desempeñar sus tareas sin limitación horaria, y de acuerdo con las exigencias del servicio de justicia".

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por el señor

Secretario General de la Presidencia y por el Administrador General del Tribunal,
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION